



Constancia: A despacho del señor Juez, con memorial del apoderado del Fondo Nacional de Garantías solicitando embargo de remanentes dentro del proceso 2021-00072 tramitado en este mismo despacho judicial. Sírvase proveer.

Andrea Montánchez Tapasco
Citadora

Cartago, 15 de abril de 2024

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago

AUTO No. 319
PROCESO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
RAD. No. 761473103002-2022-00029-00

Cartago – Valle, 19 de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe de citaduría que antecede y la solicitud de remanentes allegado por el apoderado del Fondo Nacional de Garantías dentro del proceso Ejecutivo propuesto por Scotiabank Colpatria S.A contra John Jairo Aguirre Salazar bajo radicado 2021-00072 tramitado en este mismo despacho, se dispone a informar que una vez revisado el expediente no existe otra medida de embargo de remanentes dentro del expediente, por lo que se indica que la misma SURTE EFECTOS por ser el primero que se recibe en tal sentido y que en su oportunidad se pondrán su disposición si hay lugar a estos de conformidad con el artículo 466 del CGP. Líbrense el oficio pertinente.

En consecuente este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO**, informándole que la solicitud de remantes SURTE EFECTOS, por ser el primero que se recibe en tal sentido.

SEGUNDO. - Notificar este auto de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º de la ley 2213 de junio 13 de 2022.-

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **181b7ad9b86e83cb22b5980887ac21090dec763e7b35d9def060cd2925ee7c82**

Documento generado en 19/04/2024 09:26:42 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>